



Para despachos de oficio quatro rnsa.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENA Y SEIS.

Procesos de dia 3, a Diciembre de 1796
de la proposicion de Oficio de Ayte. y Gov.
p.º de año de 1797.

En la Villa de Tomalla a diez dias del mes de
Diciembre de mill setecientos noventa y seis
años. Los Jueses Lic.º D.º Antonio Ortiz de
Cajonja, Abogado de los R.ºs Consejo, D.º Fran.º tomaz de Loria, y Josef
Juan Abellan Alcaide mayor, y excusacion, D.º Josef Abellan, D.º Fran.
tomaz de Aparicio, Real.º de Guadalupe de Molina, y Anoniamos de Xi-
menez Regidorez, y D.º Zelzeino Fernandez tomaz Alguacil mayor, Con-
sejo, Justicia, y Regim.º de la dicha Villa, acando Jurado, y Congregado
en su Sala Capitular como lo han de ser, y con acuerdo con su licencia
e intencion del Sr. D.º Fran.º Lagual Excmo.º de los Señores S.ºs
de Logrono de la dicha Villa, y de la Comuna de Logrono, en virtud de
licencia antecedente, para hacer la proposicion de Budgeto para Ofi-
ciales de Justicia, y Gobierno de ella para el año proximo venide-
ro de mill setecientos noventa y siete ala Ex.ª Ma.ª Marg.ª
de Villena Ob.ª mi.ª R.ª como es costumbre en cada un año. En
que siendo p.º dho.ª S.ª Indio Logrono se hizo p.º dho.ª Ex.ª
de si citados el Ayuntamiento p.º los S.ºs J.º de Excmo.º arriba
orig.º tanto interesa la causa publica, y haviendose divulgado
por el Pueblo todas las especies de las dhas. Excmo.ºs
deve reinar en este Consejo, y q.º p.ºden en esta Comprometer
la tranquilidad, y sosiego del Pueblo, en consecuencia pidio al
Sr. Alcaide mayor como Presidente del Ayuntamiento q.º mande
no comparecer a Fran.º de Marot, y Juan Abellan excmo.º Ob.º
de este Tomero y Juzgado para q.º se hallayen presentes, y
diligencia q.º p.ºdizen ocauna. Son atencion q.º los infus.ºs
median en este particular dimanan sin duda de Pedro Con-
nal Guadalupe uno de los dos Ex.ºs de este Ayuntamiento. p.º
los motivos q.º son notorios, y en caso necesario justificados

